



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

13

2024-7-1-0002868

Montevideo, 20 FEB. 2025

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma Almedo S.A.S;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de abril de 2024, se autorizó a la firma Almedo S.A.S, a ser propietaria y explotar los inmuebles rurales de los inmuebles rurales detallados en el Anexo de su solicitud;

II) que la mencionada firma comunica que pretende transferir a Teribel S.A.S. -sobre la cual Almedo S.A.S posee el 100% del capital accionario- ciertos padrones de su propiedad, los cuales fueron incluidos en la autorización y el proyecto productivo aprobados oportunamente en la precitada Resolución, solicitando se autorice a Teribel S.A.S., a adquirir y explotar los inmuebles individualizados en el Anexo V de su solicitud, respecto de los cuales Almedo S.A.S, ya posee autorización para adquirir y explotar;

III) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" por informe de fecha 15 de noviembre de 2024, sugirió al Poder Ejecutivo tener por comunicado el cambio de estructura societaria y se tenga por comunicada la diferencia de superficie;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

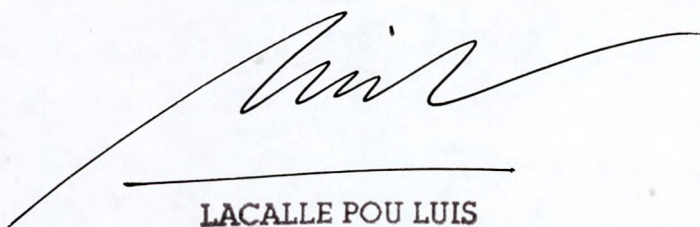
RESUELVE:

1º) Tiénese por debidamente comunicado el cambio de estructura societaria operado en Teribel S.A.S., y por comunicada la diferencia de superficie.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.


LACALLE POU LUIS